

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En _____ a, a ____ de _____ de 20 ____

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D./D.^a _____, con domicilio en _____, C/ _____, n^o _____, con DNI n^o _____, en su condición de autor/a (cedente).

DE OTRA PARTE,

D./D.^a _____, con domicilio en _____, C/ _____, n^o _____, con DNI n^o _____, actuando (marcar una de las dos casillas siguientes):

- En su propio nombre y derecho (cesionario/a),
- Como representante legal o administrador/a de la entidad cesionaria _____, con Código de Identificación Fiscal n^o _____, que tiene su domicilio en _____ C/ _____, n^o _____

EXPONEN

I : Que D./D.^a _____ es el/la autor/a y titular de los derechos de explotación de la obra titulada: “ _____ ”.

II: Que D./D.^a _____, en su condición de autor/a está interesado/a en ceder los derechos de explotación de la mencionada obra a (marcar una de las dos casillas y cumplimentar):

- D./D.^a _____ (cesionario/a)
- La entidad cesionaria _____,

que a su vez está interesado/a en aceptar dicha cesión, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. *CESIÓN EN EXCLUSIVA*

D./D.^a _____ cede, en exclusiva, los derechos de explotación de la obra titulada: “ _____ ” a (marcar una de las dos casillas y cumplimentar):

D./D.^a _____

La entidad _____,

que acepta la cesión en los términos previstos en este contrato.

En lo no estipulado expresamente por las partes en el presente documento, será de aplicación lo dispuesto para la transmisión de derechos *inter vivos* en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

SEGUNDA. *DERECHOS CEDIDOS Y MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN PREVISTAS*

Los derechos de explotación de la obra que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.

TERCERA. *ÁMBITO TEMPORAL DE LA CESIÓN*

El autor/a cede los derechos de explotación de su obra, a que se refiere la estipulación anterior, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público.

CUARTA. *ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN*

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

QUINTA. *REMUNERACIÓN PROPORCIONAL*

El/La cedente y el/la cesionario/a o la entidad cesionaria convienen que la remuneración que percibirá el/la autor/a como contraprestación por la cesión será de un _____ por ciento de los ingresos de explotación de la obra.

REMUNERACIÓN A TANTO ALZADO (ALTERNATIVA A LA REMUNERACIÓN PROPORCIONAL)

El/La cedente y el/la cesionario/a o la entidad cesionaria convienen que la cantidad que percibirá el/la autor/a como contraprestación por la cesión será de _____ € (_____ Euros), que se abonará por el/la cesionario/a como remuneración única y a tanto alzado.

La remuneración a tanto alzado se ampara en el supuesto contemplado en la letra ____ del apartado 2 del artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

SIXTA. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para cuantas cuestiones pudieran surgir sobre la interpretación o el cumplimiento de este contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de _____.

En prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes suscriben el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA CEDENTE

EL/LA CESIONARIO/A

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Extendida por el funcionario del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual del País Vasco que suscribe,

D/D.^a para hacer constar que las anteriores firmas pertenecen a D/D.^a y

D/D.^a y han sido realizadas en su presencia,

En a de de

Fdº:

NOTA: El presente documento deberá ir acompañado del justificante del pago del impuesto correspondiente, de la presentación de la declaración-liquidación ante la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma competente, o del documento que acredite la exención del impuesto.